ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INS-CYT-881-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y WIRE AND WIRELESS

1. Que el **INSTITUTO** suscribió el Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023 el 27 de diciembre de 2023, con la empresa **WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS SAS** cuyo objeto es prestar los servicios de mantenimiento preventivo, calibración, calificación, correctivo y repuestos en caso de requerirse y verificación de las diferentes familias de los equipos de laboratorios, esenciales para el cumplimiento de las actividades misionales de los laboratorios y los diferentes proyectos de investigación que se desarrollan dentro de las direcciones del INS.

2. Que el plazo de ejecución inicial se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($217.140.214),** incluido IVA impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que mediante Memorando 3-2070-24-03007 de fecha 25 de noviembre del 2024, el Coordinador del Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción y supervisor, solicitó y justificó la adición y prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023.

5. Que, mediante comunicación del 25 de noviembre de 2024, **EL/LA CONTRATISTA** remitió carta de aceptación sobre la adición y prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023.

6. Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

7. Que, consultados los antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, la Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a nombre del CONTRATISTA y su representante legal no figuran con anotaciones en los anteriores.

8. Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende que la presente Adición y Prorroga N°.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR: La suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHO PESOS M/CTE ($86.316.008,00),** para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 303.456.222,00)** incluido IVA impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición y Prorroga N°. 1 se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32824 del 09 de enero de 2024, adicionado el 27 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MEJORAMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-20201C-1901153-02**-21**	$86.316.008,00

CLÁUSULA TERCERA. – PRORROGAR. El termino de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023 hasta el 13 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor adicionado se cancelará de conformidad con lo establecido en el contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición y Prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Adición y Prorroga No.1.

CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente documento la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la Adición y Prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios INS-CYT-881-2023, se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución requiere de la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes.

Proyectó: Cristian Alberto Forero Camacho /Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez / Asesora Dirección General
Aprobó: Cris Encarnación Reyes Gómez/ Secretaria General.